

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas que permite a las personas naturales o jurídicas autorizar a terceras personas la realización de trámites a su nombre.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales o personas jurídicas que requieran efectuar sus trámites a través de una tercera persona. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Obtener autorización o permiso
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para generar el Certificado a través del Portal SRI en línea:

1. Ingrese a la opción SRI en línea del portal web www.sri.gob.ec.
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea".
3. Seleccionar "Iniciar sesión".
4. Ingresar el número de RUC y clave.
5. Seleccionar en el menú "Certificados".
6. Escoger la opción "Autorización a terceros".
7. Seleccione la opción "Generar autorización" y/o "Consulta autorización".
8. Marcar los servicios que desea autorizar.
9. Confirme el trámite habilitado del servicio seleccionado.
10. Coloque los datos del autorizado.
11. Seleccione la fecha de vigencia del certificado.
12. Generar su autorización.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Para gestionar el trámite a través de la plataforma [gob.ec](http://www.gob.ec) mediante <http://www.gob.ec/>

Base Legal

- [Codigo Tributario](#). Art. 73 Y Resolución NAC-DGERCGC18-00000410 S.R.O. 347 de 15-10-2018.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	9731	0	0
2026	08		10789	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	07		13245	0	
2026	06		10900	0	
2026	05		11780	0	
2026	04		12218	0	
2026	03		12514	0	
2026	02		59	0	
2026	01		12041	1	
2025	12		8808	0	
2025	11		8730	0	
2025	10		10936	0	
2025	09		10609	0	
2025	08		10422	0	
2025	07		11020	0	
2025	06		12367	0	
2025	05		12018	0	
2025	04		9332	0	
2025	03		10537	0	
2025	02		12474	2	
2025	01		11116	0	
2024	12		7552	0	
2024	11		7694	0	
2024	10		9270	0	
2024	09		8450	0	
2024	08		9605	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	07		9606	0	
2024	06		12236	0	
2024	05		16073	0	
2024	04		14078	0	
2024	03		21807	0	
2024	02		17454	0	
2024	01		12460	0	
2023	12		10186	0	
2023	11		11881	0	
2023	10		12627	0	
2023	09		14940	0	
2023	08		13788	0	
2023	07		15665	0	
2023	06		17477	0	
2023	05		16578	0	
2023	04		0	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY PAUL CHAVEZ
ESPARZA